Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2026 11:31:56 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 12 de Agosto del 2026

RESOLUCION GG N° 000308-2026-SEDAM/GG

VISTOS:

La CARTA N° 002-2026-AFGY de fecha 25/02/2026 presentado por el Sr. Arturo F. García Yachachi; el INFORME N° 00084-2026-SEDAM/SGE de fecha 02/03/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 0000134-2026-SEDAM/SGCCV de fecha 18/03/2026 emitido por la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, el INFORME TECNICO N° 000063-2026-SEDAM/SGE de fecha 26/03/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones; la CARTA Nº 000070-2026-SEDAM/GI de fecha 27/03/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; NOTA DE INGRESO Nº 5992697 de fecha 01/04/2026; el MEMORANDUM N° 000270-2026-SEDAM/GI de fecha 06/04/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; el INFORME Nº 000273-2026-SEDAM/GAJ de fecha 10/04/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el MEMORANDUM N° 000731-2026-SEDAM/GI de fecha 27/07/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; el INFORME Nº 000589-2026-SEDAM/GAJ de fecha 07/08/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 09:30:35 -05:00

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 08:51:09 -05:00

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones reembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2026 10:50:41 -05:00

Mediante CARTA N° 002-2026-AFGY de fecha 25/02/2026 el Sr. Arturo F. García Yachachi remite el Expediente Técnico por terceros: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, para su revisión, evaluación y aprobación.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 16:07:10 -05:00

Que, mediante INFORME N° 00084-2026-SEDAM/SGE de fecha 02/03/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones traslada el Expediente Técnico por terceros “AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, para su revisión, validación de padrón de usuarios, estado situacional de conexiones domiciliarias, entre otros aspectos técnicos.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:16:10 -05:00

Que, mediante INFORME N° 0000134-2026-SEDAM/SGCCV de fecha 18/03/2026 la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas emite informe en la que concluye: "*Se realizó inspección física en campo el día viernes 13 de marzo de 2026, verificándose la situación real del sector; No existen usuarios registrados actualmente, siendo el padrón conformado en su totalidad por usuarios nuevos; Las conexiones domiciliarias proyectadas son nuevas y beneficiarán a 07 predios; El proyecto será ejecutado mediante financiamiento de los vecinos bajo la modalidad de contribución no reembolsable; Es obligatoria la instalación de medidores domiciliarios, conforme a la normativa de la SUNASS; El proyecto permitirá ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de saneamiento*"; asimismo recomienda: "*Aprobar la validación del padrón de usuarios nuevos; Disponer la supervisión técnica durante la ejecución de la obra; Garantizar la instalación de medidores en todas las conexiones domiciliarias; Realizar la incorporación al sistema comercial una vez culminadas las obras y verificadas las condiciones técnicas*".

Mediante INFORME TÉCNICO N° 000063-2026-SEDAM/SGE de fecha 26/03/2026 la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones emite informe indicando que es CONFORME el Expediente Técnico POR TERCEROS: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", toda vez que cuenta con la formalidad prevista por la normativa; asimismo, precisa que por revisión de proyecto corresponde 01 hora, precisa además que por supervisión de obra corresponde 08 horas, que el presente proyecto cuenta con un presupuesto total de S/ 39,076.42 (treinta y nueve mil setenta y seis con 42/100 Soles), la modalidad de ejecución es por terceros, el tiempo de ejecución es de 30 días calendarios y el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. Percy Matamoros Choque, con CIP N° 115713, señala además que cualquier modificación del Expediente Técnico deberá efectuarse previa aprobación de la Subgerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; mantener como referencia oficial para la ejecución, la proyección de 07 usuarios nuevos para el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de acuerdo con el resumen ejecutivo.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 09:30:35 -05:00

Que, mediante CARTA Nº 000070-2026-SEDAM/GI de fecha 27/03/2026 la Gerencia de Ingeniería, comunica al solicitante el monto correspondiente al pago por Revisión del Expediente Técnico por terceros, en atención a ello mediante NOTA DE INGRESO Nº 5992697 el solicitante acredita haber cumplido con el pago por concepto de revisión y aprobación del Expediente Técnico por terceros, por el monto total de S/ 296.96 soles.

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 08:51:09 -05:00

Que, mediante INFORME Nº 0000273-2026-SEDAM/GAJ de fecha 10/04/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa un análisis jurídico de los actuados y formula observaciones al expediente técnico por terceros: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN".

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2026 10:50:41 -05:00

Mediante MEMORANDUM N° 000731-2026-SEDAM/GI de fecha 27/07/2026 la Gerencia de Ingeniería comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica que el solicitante ha cumplido con levantar las observaciones por lo que remite el expediente técnico por terceros: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", para su aprobación y tramite respectivo.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 16:07:10 -05:00

Mediante INFORME Nº 0000589-2026-SEDAM/GAJ de fecha 07/08/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento favorable señalando: "*Se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Gerencia General que apruebe el expediente técnico de terceros del proyecto: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE*

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:16:10 -05:00

ASIS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", dejando constancia que cualquier modificación al expediente deberá contar previamente con la autorización de la EPS SEDAM Huancayo S.A., conforme a lo señalado por el Subgerente de la Subgerencia de Estudios en Inversiones".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación numero 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia Comercial, Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas;

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 09:30:35 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente y la ejecución del proyecto por terceros **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, cuyo presupuesto asciende a un total de S/ 39,076.42 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES), referencial y cuenta con la siguiente información:

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 08:51:09 -05:00

PRESUPUESTO			
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASIS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN			
UBICACIÓN :			
Departamento :	Junin		
Provincia :	Huancayo		
Distrito :	El Tambo		
MODALIDAD DE EJECUCION	Terceros		
PLAZO EJECUCION :	30 dias calendarios	Feb-26	
	SISTEMA DE AGUA POTABLE		S/ 10,168.29
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		S/ 18,713.03
	COSTO DIRECTO		S/ 28,881.32
	Gastos Generales	10%	S/ 2,888.13
	Sub Total		S/ 31,769.45
	IGV	18%	S/ 5,718.50
	Supervisión	5%	S/ 1,588.47
	COSTO DE OBRA		S/ 39,076.42

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2026 10:50:41 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 16:07:10 -05:00

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:16:10 -05:00

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el saneamiento básico de agua potable y alcantarillado sanitario; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. una vez concluida su ejecución, con carácter de Aporte NO Reembolsable

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto por terceros **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de (30) Treinta días calendario.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que es responsabilidad del Sr. Arturo F. García Yachachi, tramitar las autorizaciones de rotura de pavimento, disponibilidad de terreno, empalmes y otros, ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el responsable de las posibles deficiencias del expediente técnico por terceros **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, es el Ing. Percy Matamoros Choque, con CIP N° 115713.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 09:30:35 -05:00

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el Sr. Arturo F. García Yachachi**,** debe acreditar el pago de servicios colaterales por Servicios de Supervisión de Obra antes del inicio de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRICIÓN	HORAS	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
40030	SUPERVISIÓN DE OBRA	08	S/ 286.37	S/ 2,290.96
			SUB TOTAL	S/ 2,290.96
			IGV %	S/ 112.37
			TOTAL	**S/ 2,703.33**

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 08:51:09 -05:00

El incumplimiento de este artículo, generará que, no se pueda dar inicio a la ejecución de la presente obra y es de entera responsabilidad del Sr. Arturo F. García Yachachi, por el daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por manipulación de las redes de agua potable, administrado por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en este caso la Gerencia de Operaciones. Asimismo, una vez concluido el tendido total de las redes proyectadas, contando con las pruebas hidráulicas, aprobación de informe final de obra, recepción de obra, transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con autorización de la Gerencia de Operaciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el Sr. Arturo F. García Yachachi, solicitará de corresponder el empalme, para lo cual deberán de coordinar con las áreas operativas para contar con el servicio, siendo para el caso, acreditar el pago por derecho de empalme el siguiente, que se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2026 10:50:41 -05:00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO	TOTAL
40031	DERECHO DE EMPLAME RED (1% COSTO)	1%	S/ 31,769.45	S/ 317.69

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 16:07:10 -05:00

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que cualquier modificación del expediente técnico por terceros **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE**

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:16:10 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", deberá efectuarse previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que en el plazo de vigencia de la presente Resolución es de SEIS MESES, a efectos del inicio de la obra "**AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**", computándose desde la notificación formal a los interesados, en caso de incumplimiento quedara SIN EFECTO, eximiéndose la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de toda responsabilidad.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR al Sr. Arturo F. García Yachachi, para que comunique a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el inicio de la ejecución del expediente técnico por terceros "**AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**", a efectos del control e inspección en la ejecución de la obra conforme a las especificaciones del Expediente técnico y planos del proyecto aprobado.

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER, que el Sr. Arturo F. García Yachachi, no tiene injerencia en ningún trámite administrativo sobre las redes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 11°.- ENCARGAR, al Equipo de Supervisión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., Gerencia de Operaciones y Gerencia Comercial por medio de la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, la Supervisión de la ejecución del expediente técnico por terceros "**AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJE. SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**".

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 09:30:35 -05:00

ARTÍCULO 12°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 08:51:09 -05:00

ARTÍCULO 13°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Sr. Arturo F. García Yachachi, Gerencia de Ingeniería; Gerencia Comercial; Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia de Operaciones con las formalidades de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2026 10:50:41 -05:00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 16:07:10 -05:00

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:16:10 -05:00